

Expediente: 1060/25-I1

Carátula: **CORONEL FABIAN GUSTAVO C/ BAR AMERICANO DE BUDEGUER HECTOR ANTONIO Y ABDENUR CARLOS EDUARDO SOCIEDAD DE HECHO Y OTROS S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **22/04/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20321440496 - CORONEL, Fabian Gustavo-ACTOR

23202197884 - BAR AMERICANO DE BUDEGUER HECTOR ANTONIO Y ABDENUR CARLOS EDUARDO SOCIEDAD DE HECHO, -DEMANDADO

23202197884 - BUDEGUER, HECTOR ANTONIO-DEMANDADO

90000000000 - ROUGES, NICOLAS-POR DERECHO PROPIO

90000000000 - LEZANA GUERRERO, SANDRA MONICA-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 1060/25-I1



H105026160682

JUICIO: CORONEL FABIAN GUSTAVO c/ BAR AMERICANO DE BUDEGUER HECTOR ANTONIO Y ABDENUR CARLOS EDUARDO SOCIEDAD DE HECHO Y OTROS s/ COBRO DE PESOS-Expte. N°1060/25-I1-.

JUZGADO DEL TRABAJO DE LA I NOMINACION

Presento a despacho informando que conforme la constancias de autos, no se libro oficio en cumplimiento a lo dispuesto en fecha 15/04/2026.- Es todo cuanto puedo informar.- Secretaria.-

San Miguel de Tucumán, abril de 2026

Proveyendo la presentación del letrado Nicolas Rouges el 17/04/2026:

1. Téngase presente el informe Actuarial que antecede.-

2. Atento a lo solicitado y a las constancias de la presente causa, surgiendo de las mismas que ARCA, no contesto integralmente lo requerido en los oficios n° H105026095533 y H105026135873, d epositados el 11/03/2026 y 08/04/2026, hago efectivo el apercibimiento dispuesto en providencia de fecha 20/03/2026, aplicando las astreintes pertinentes, las que fijo en la suma de \$ 10.000 (Pesos Diez Mil) diarios por cada día de mora en el cumplimiento de lo ordenado en fechas 03/03/2026 y 20/03/2026 y que fueran notificadas mediante oficios n° H105026095533 y H105026135873, depositados en su casillero digital y que subsistirá mientras persista el incumplimiento. Lo dispuesto

encuentra fundamento en la demora injustificada e informe parcial en que ha incurrido la oficiada ARCA.Proceda la OGAT n° 2 a Librar Oficio al ARCA.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el punto que antecede, otorgo un plazo de **DOS (2) DIAS** a la oficiada para dar cumplimiento con lo solicitado en autos. Una vez cumplido dicho plazo, comenzará a computarse el apercibimiento dispuesto precedentemente..-FGC1060/25-I1

Actuación firmada en fecha 21/04/2026

Certificado digital:

CN=FRASCAROLO Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164250076

Certificado digital:

CN=CORDOBA Franco Gustavo, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23244097839

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.